

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210044600

Visto informe secretarial, con base en lo preceptuado en el del artículo 285 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Adicional el numeral segundo del auto de fecha 21 de junio de 2021, en el sentido de señalar que la medida cautelar decretada se limita a la suma de \$125.000.000.00.

Para dar cumplimiento a la medida se dispone librar oficio circular al Gerente de las entidades bancarias, con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser consignados los dineros embargados.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 003 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 18 de enero Ma de 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria